

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 113 – 2016

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector Defensa - Hospital Militar Central (E), **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.730.638 de Bogotá D.C., en virtud con la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No. 635 del 14 de Julio de 2016, quien adelante se denominara **EL HOSPITAL**, con NIT. No. 830.040.256-0 y domicilio en esta ciudad, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la sociedad **LABCO NOUS COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.399.211-5 Quienes mediante Acta No. 15 de junta de socios del 27 de julio de 2015, inscrita el 19 de agosto de 2015 bajo el número 02011673 del libro IX ante Cámara de Comercio designaron como gerente y representante legal al señor **SANDOR TIBOR SPAKOVSKY**, mayor de edad identificado con la cédula de extranjería No. 337.911 de nacionalidad CHE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; quien presento propuesta para participar en el Proceso de Mínima Cuantía No. 113 de 2016, el día veintiséis (26) de Septiembre del mismo año, tal y como consta en el Acta No. 207/2016, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica) y habilito al oferente a ser adjudicatario del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113 de 2016**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS (ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS) QUE NO SE REALIZAN EN HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**, El cual a partir de la fecha se regirá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

1. ALCANCE: El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas y el **Anexo N° 1** y el **Formulario N° 5** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por EL CONTRATISTA, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
21801001	851016	ROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES EXTRA HOSPITALARIOS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Ofertado
			Valor unitario Exento IVA
1	17 BETA HIDROXI - ESTEROIDE DESHIDROGENASA III - DEFICIENCIA GEN HSB17B3	UNIDAD	\$2.200.000
2	ACIDEMIA METILMALÓNICA - GEN MUT	UNIDAD	\$3.967.000
3	AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON - GEN BTK	UNIDAD	\$3.900.000
4	ALFA TALASEMIA - GEN HBA1 - HBA2	UNIDAD	\$1.232.000
5	ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPD	UNIDAD	\$600.000
6	ANÁLISIS MUTACIONAL DE LA REGIÓN TIROSINA QUINASA DEL ABL	UNIDAD	\$1.372.504
7	ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGÉNITA TIPO 1 - GEN CDAN1	UNIDAD	\$5.793.300
8	ARTERIOPATÍA CEREBRAL AUTOSÓMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATÍA (CADASIL) - GEN NOTCH 3	UNIDAD	\$4.681.000
9	ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E - GEN TTPA	UNIDAD	\$1.658.550

"Salud – Calidad – Humanización"



10	ATAXIA TELANGIECTASIA - GEN ATM	UNIDAD	\$4.992.300
11	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANÁLISIS DELECCIÓN - GEN SMN1	UNIDAD	\$1.000.000
12	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNÓSTICO - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD	\$1.000.000
13	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 - SMN2	UNIDAD	\$1.000.000
14	BRAF MUTACIÓN, ANÁLISIS	UNIDAD	\$1.000.000
15	BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES INSERCIONES Y REARREGLOS	UNIDAD	\$2.600.000
16	BRCA1 Y BRCA2 GENES	UNIDAD	\$2.600.000
17	CANCER GÁSTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	UNIDAD	\$3.100.000
18	CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)	UNIDAD	\$629.250
19	CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	UNIDAD	\$735.017
20	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	UNIDAD	\$413.191
21	CARIOTIPO BANDAS C	UNIDAD	\$310.941
22	CARIOTIPO BANDAS Q	UNIDAD	\$291.775
23	CARIOTIPO BANDAS R	UNIDAD	\$361.639
24	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	UNIDAD	\$402.961
25	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	UNIDAD	\$403.250
26	CARIOTIPO EN LÍQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	UNIDAD	\$911.451
27	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA O FETAL (BANDAS G)	UNIDAD	\$332.225
28	CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y/O CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD	\$375.088
29	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	UNIDAD	\$425.863
30	CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA - GEN CPT1A	UNIDAD	\$4.600.000
31	CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO - MUTACIÓN: UL97 Y UL54	UNIDAD	\$1.600.000
32	COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA - GEN FASTKD2	UNIDAD	\$4.473.000
33	CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID - GEN COL10A1	UNIDAD	\$1.287.000
34	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 (EXONES 1-10) - GEN PEX 7	UNIDAD	\$2.623.500
35	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMÉLICA TIPO 1 - GEN PEX 7	UNIDAD	\$2.900.000
36	CONEXINA 26 - GEN GJB2	UNIDAD	\$800.000
37	CONEXINA 30, DELECCIÓN	UNIDAD	\$1.000.000
38	CONEXINA 32 - GEN GJB1	UNIDAD	\$1.900.000
39	CONEXINA EVALUACIÓN - GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	UNIDAD	\$3.016.510
40	CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT	UNIDAD	\$1.200.000
41	CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	UNIDAD	\$500.000
42	DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) - GEN LAMA2	UNIDAD	\$5.163.250
43	DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE GLUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) - GEN SLC2A1	UNIDAD	\$2.500.000
44	DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY - GEN NR5A1	UNIDAD	\$2.611.097
45	DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE - GEN KCNJ11	UNIDAD	\$2.000.000
46	DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN ABCA3	UNIDAD	\$2.738.188

"Salud - Calidad - Humanización"



47	DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTB	UNIDAD	\$3.054.562
48	DISFUNCIÓN DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE - GEN SFPTC	UNIDAD	\$2.088.613
49	DISKINESIA CILIAR PRIMARIA - GEN DNAI1	UNIDAD	\$2.146.000
50	DISPLASIA SEPTO ÓPTICA - GEN HESX1	UNIDAD	\$1.552.403
51	DISQUERATOSIS CONGÉNITA - GEN TERT / TR	UNIDAD	\$4.500.000
52	DISTONÍA - GEN DYT1	UNIDAD	\$1.400.000
53	DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 1 (DM1) - GEN DMPK	UNIDAD	\$1.025.994
54	DISTROFIA MIOTÓNICA TIPO 2 (DM2) - GEN CNBP	UNIDAD	\$1.900.000
55	DISTROFIA MUSCULAR CDNGÉNITA DE FUKUYANA - GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACIÓN	UNIDAD	\$2.162.133
56	DISTROFIA MUSCULAR CONGÉNITA, EVALUACIÓN COLÁGENO VI	UNIDAD	\$5.250.500
57	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA - SARCOGLICANOPATÍA GEN SGCG	UNIDAD	\$2.000.000
58	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN EMD	UNIDAD	\$2.000.000
59	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS - GEN LMNA	UNIDAD	\$2.556.000
60	DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DE DELECCIONES	UNIDAD	\$2.700.000
61	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACIÓN DNA (DELECCIÓN/DUPLICACIÓN)	UNIDAD	\$1.700.000
62	DUCHENNE/BECKER, DISTROFIA MUSCULAR - ESTUDIO DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	UNIDAD	\$4.011.201
63	ENFERMEDAD DE ALEXANDER - GEN GFAP	UNIDAD	\$3.400.000
64	ENFERMEDAD DE WILSDN - GEN ATP7B	UNIDAD	\$4.500.000
65	ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRÓNICA - GEN CYBB	UNIDAD	\$3.100.000
66	ENFERMEDAD POLIQUÍSTICA RENAL - GEN PKD1 - PKD2	UNIDAD	\$4.500.000
67	ESCLEROSIS TUBEROSA - GEN TSC1 Y TSC2	UNIDAD	\$4.631.253
68	ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	UNIDAD	\$1700.000
69	ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD	\$1.200.000
70	EXOSTOSIS MÚLTIPLE HEREDITARIA (HME) - GENES EXT1 Y EXT2	UNIDAD	\$5.200.000
71	FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)	UNIDAD	\$200.000
72	FIBROSIS QUÍSTICA 200 MUTACIONES - GEN CFTR	UNIDAD	\$2.700.000
73	FIBROSIS QUÍSTICA 60 MUTACIONES	UNIDAD	\$1.000.000
74	FIBROSIS QUÍSTICA 89 MUTACIONES	UNIDAD	\$1.350.000
75	FIBROSIS QUÍSTICA, SECUENCIACIÓN COMPLETA - GEN CFTR	UNIDAD	\$3.978.250
76	FISH EN ESPERMATOZOIDES	UNIDAD	\$844.600
77	FLT3 (ITD) Y D835 DETECCIÓN DE VARIANTES POR PCR	UNIDAD	\$954.277
78	GALACTOSEMIA - GEN GALT, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD	\$2.597.875
79	GEN COL 2A1-COL 11A1-COL 11A2	UNIDAD	\$5.000.000
80	GEN CYP1B1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD	\$1.600.000

"Salud - Calidad - Humanización"

81	GEN FIP1L1-PDGFR α (FISH) Y MLPA	UNIDAD	\$550.000
82	GEN P53 - 17p13.1, MUTACIÓN (FISH) Y MLPA	UNIDAD	\$400.000
83	GEN RAS ANÁLISIS BASADO EN CÉLULAS, MUTACIÓN	UNIDAD	\$1.712.158
84	GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA NO SE ACEPTA FISH.	UNIDAD	\$2.000.000
85	GEN TBX1 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD	\$3.611.893
86	GEN TRPV4 – SECUENCIACIÓN	UNIDAD	\$3.770.000
87	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO - GEN MYOC	UNIDAD	\$2.017.859
88	GLUCOGÉNESIS TIPO III - GEN AGL	UNIDAD	\$4.720.750
89	GLUCOGÉNESIS TIPO V - GEN PYGM	UNIDAD	\$4.209.794
90	HEMOCROMATOSIS - GEN HFE	UNIDAD	\$500.000
91	HEMOFILIA A - GEN F8	UNIDAD	\$3.525.850
92	HEMOFILIA A - GEN F8, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD	\$450.000
93	HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	UNIDAD	\$550.000
94	HER-2 / NEU, CÁNCER DE SENO (FISH)	UNIDAD	\$1.150.000
95	HETEROPATÍA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X - GEN FLNA	UNIDAD	\$5.200.000
96	HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALÍAS DE ALTA RESOLUCION	UNIDAD	\$2.200.000
97	HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA - GEN CYP17A1	UNIDAD	\$2.200.000
98	HIPERPLASIA ADRENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) - GEN CYP21A2	UNIDAD	\$1.900.000
99	HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) - GEN CYP11B1	UNIDAD	\$2.500.000
100	HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR - GEN BMPR2	UNIDAD	\$3.822.000
101	HLA B27 SSP (PCR)	UNIDAD	\$67.000
102	HNPCC - GEN MLH 1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA	UNIDAD	\$500.000
103	HNPCC, PANEL - SECUENCIACIÓN / DELECIÓN Y/O DUPLICACIÓN	UNIDAD	\$5.836.965
104	HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) - GEN CBS	UNIDAD	\$3.760.217
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 - GEN NEMO (IKBKG)	UNIDAD	\$2.229.616
106	LEUCEMIA AGUDA - GEN MLL (11q23) - REORDENAMIENTO GÉNICO (FISH)	UNIDAD	\$550.000
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA - GEN FLT3 – MUTACIÓN	UNIDAD	\$941.500
108	LEUCODISTROFIA METACROMÁTICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) - GEN ARSA	UNIDAD	\$2.100.000
109	LEUCOENCEFALOPATÍA MEGALOENCEFÁLICA CON QUISTES SUBCORTICALES - GEN MLC1	UNIDAD	\$3.224.827
110	LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCÍTICA FAMILIAR (FHL) - GEN PRF1	UNIDAD	\$1.600.000
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	UNIDAD	\$550.000
112	LINFOMA DE CÉLULAS DEL MANTO, IGH/CCND1, T(11;14) (FISH)	UNIDAD	\$550.000
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	UNIDAD	\$1.000.000
114	LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL - GEN PPT1	UNIDAD	\$2.873.926

"Salud – Calidad – Humanización"



115	MELANOMA FAMILIAR - GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	UNIDAD	\$1.300.000
116	MEN2 - FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN-RET), MUTACIÓN	UNIDAD	\$1.500.000
117	MIELOMA MÚLTIPLE - IGH/FGFR3 - T(4;14) (FISH)	UNIDAD	\$550.000
118	MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	UNIDAD	\$1.496.600
119	MIGRAÑA HEMIPLÉJICA FAMILIAR TIPO I - GEN CACNA1A	UNIDAD	\$4.725.750
120	MIOCARDIOPATÍA DILATADA (DCM) / MIOCARDIOPATÍA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES.	UNIDAD	\$7.200.000
121	MIOPATÍA MIOTUBULAR LIGADA A X - GEN MTM1	UNIDAD	\$3.800.000
122	MUCOLIPIDOSIS TIPO II - GEN GNPTAB	UNIDAD	\$4.939.085
123	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SÍNDROME SANFILIPPO A) - GEN SGSH	UNIDAD	\$2.300.000
124	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SÍNDROME SANFILIPPO B) - GEN NAGLU	UNIDAD	\$2.200.000
125	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SÍNDROME SANFILIPPO C) - GEN HGSNAT	UNIDAD	\$4.237.208
126	NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN 1 (MENINA)	UNIDAD	\$2.000.000
127	NEOPLASIA ENDOCRINA MÚLTIPLE TIPO 1 - GEN MEN1, MUTACIÓN FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA	UNIDAD	\$1.500.000
128	NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 - GEN NF2 SECUENCIACIÓN	UNIDAD	\$3.300.000
129	NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA AUTOSÓMICA RECESIVA 3 - GEN HAX 1	UNIDAD	\$2.200.000
130	OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	UNIDAD	\$1.516.941
131	OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD	\$4.200.000
132	OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACIÓN - GEN COL 1A1 - COL 1A2	UNIDAD	\$5.381.847
133	PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACIÓN) - GEN PANK2	UNIDAD	\$2.600.000
134	PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	UNIDAD	\$200.000
135	PARÁLISIS PERIÓDICA HIPERCALÉMICA - GEN SCN4A	UNIDAD	\$4.200.000
136	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 3A (SPG3A) - GEN ATL1	UNIDAD	\$3.200.000
137	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 4 - GEN SPG4	UNIDAD	\$3.200.000
138	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 5A - GEN CYP7B1	UNIDAD	\$2.100.000
139	PARAPLEJIA ESPÁSTICA 6 - GEN NIPA1	UNIDAD	\$2.200.936
140	PML / RARA T(15;17) (FISH)	UNIDAD	\$550.000
141	PML / RARA T(15;17) (RT-PCR)	UNIDAD	\$600.000
142	POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) - GEN APC	UNIDAD	\$3.134.069
143	PORFIRIA CUTÁNEA TARDA (PCT) - GEN UROD	UNIDAD	\$2.300.000
144	PORFIRIA ERITROPOYÉTICA (PEP) - GEN FECH	UNIDAD	\$3.267.228
145	PORFIRIA ERITROPOYÉTICA CONGÉNITA (PEC) - GEN UROS	UNIDAD	\$3.509.078
146	PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) - GEN HMBS	UNIDAD	\$2.700.000
147	PORFIRIA VARIEGATA (VP) - GEN PPOX	UNIDAD	\$2.400.000
148	RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D - GEN CYP27B1	UNIDAD	\$2.000.000
149	REGIÓN SUBTELOMÉRICA, TAMIZAJE MLPA	UNIDAD	\$1.062.000
150	RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA)	UNIDAD	\$565.875

"Salud - Calidad - Humanización"

151	RETINOBLASTOMA - GEN RB1	UNIDAD	\$2.197.882
152	RETINOBLASTOMA - GEN RB1, MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA -	UNIDAD	\$450.000
153	SECUENCIACIÓN EXÓMICA COMPLETA	UNIDAD	\$8.900.000
154	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K1	UNIDAD	\$3.085.441
155	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO - GEN MAP2K2	UNIDAD	\$3.052.228
156	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN BRAF	UNIDAD	\$2.846.492
157	SÍNDROME CARDIOFACIOCUTÁNEO / COSTELLO / NOONAN - GEN KRAS	UNIDAD	\$2.000.000
158	SÍNDROME COLESTASIS INTRAHEPÁTICA FAMILIAR - GEN ATP8B1	UNIDAD	\$6.000.000
159	SÍNDROME CRANEOFRONTONASAL - GEN EFNB1	UNIDAD	\$2.846.492
160	SÍNDROME CUBITAL MAMARIO - GEN TBX3	UNIDAD	\$2.127.669
161	SÍNDROME DE AARSKOG SCOTT - GEN FGD1	UNIDAD	\$4.000.048
162	SÍNDROME DE ACIDEMIA GLUTÁRICA I - GEN GCDH	UNIDAD	\$2.500.000
163	SÍNDROME DE / HIPOCONDROPLASIA - MUTACION PUNTUAL	UNIDAD	\$450.000
164	SÍNDROME DE ACONDROPLASIA / MUTACIÓN PUNTUAL .	UNIDAD	\$976.196
165	SECUENCIA COMPLETA - GEN FGFR3	UNIDAD	\$3.000.000
166	SÍNDROME DE ALPDR1 - GEN COL4A3	UNIDAD	\$5.228.100
167	SÍNDROME DE ALPORT - GEN COL4A5	UNIDAD	\$4.808.500
168	SÍNDROME DE ANDERSON TAWIL - GEN KCNJ2	UNIDAD	\$1.500.000
169	SÍNDROME DE ANGELMAN - GEN UBE3A	UNIDAD	\$3.920.000
170	SÍNDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD	\$800.000
171	SÍNDROME DE APERT - GEN FGFR-2	UNIDAD	\$2.200.000
172	SÍNDROME DE BARDET BIEDL - GEN BBS1	UNIDAD	\$4.000.000
173	SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 Y IGF2 MPLA	UNIDAD	\$1.700.000
174	SÍNDROME DE BECKWITH WIEDEMAN - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD	\$1.300.000
175	SÍNDROME DE BECKWITH WIEDMAN - GEN H19 Y IGF2 (PCR)	UNIDAD	\$2.076.901
176	SÍNDROME DE BLAU - GEN NOD2 / CARD 15	UNIDAD	\$3.500.000
177	SÍNDROME DE BRUGADA - GEN SCN5A	UNIDAD	\$4.274.275
178	SÍNDROME DE CANAVAN	UNIDAD	\$2.146.000
179	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH - GEN PMP22	UNIDAD	\$1.600.000
180	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT1A) - GEN PMP 22, DELECIÓN / MPLA	UNIDAD	\$1.500.000
181	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	UNIDAD	\$1.500.000
182	SÍNDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2A2 - GEN MFN2	UNIDAD	\$2.500.000
183	SÍNDROME DE CHARGE - GEN CHD7	UNIDAD	\$5.171.850
184	SÍNDROME DE COFFIN LOWRY - GEN RSK2 (RPS6AK3)	UNIDAD	\$3.456.876
185	SÍNDROME DE COHEN (COH1) - GEN VPS13B	UNIDAD	\$8.899.817
186	SÍNDROME DE CORNELIA DE LANGE - GEN NIPBL	UNIDAD	\$6.089.350

"Salud - Calidad - Humanización"



187	SÍNDROME DE COSTELLO - GEN HRAS	UNIDAD	\$1.700.000
188	SÍNDROME DE COWDEN - GEN PTEN	UNIDAD	\$3.000.000
189	SÍNDROME DE CRI DU CHAT - 5p (FISH)	UNIDAD	\$550.000
190	SÍNDROME DE CRIGLER NAJJAR - GEN UGT 1A1	UNIDAD	\$2.524.518
191	SÍNDROME DE CROHN - GEN NOD / CARD 15	UNIDAD	\$3.500.000
192	SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2, SECUENCIACIÓN COMPLETA	UNIDAD	\$2.900.000
193	SÍNDROME DE CROUZON - GEN FGFR2:EXONES 8 Y 10	UNIDAD	\$1.000.000
194	SÍNDROME DE DARIER WHITE - GEN ATP2A2	UNIDAD	\$4.500.000
195	SÍNDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	UNIDAD	\$550.000
196	SÍNDROME DE DISAUTONOMÍA FAMILIAR - GEN IKBKAP	UNIDAD	\$4.680.000
197	SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1A	UNIDAD	\$5.437.985
198	SÍNDROME DE DRAVET - GEN SCN1B	UNIDAD	\$2.208.420
199	SÍNDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4	UNIDAD	\$3.300.000
200	SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III - GEN TNXB	UNIDAD	\$3.000.000
201	SÍNDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV - GEN COL3A1	UNIDAD	\$5.626.750
202	SÍNDROME DE ESCOBAR - GEN CHNRG	UNIDAD	\$4.693.306
203	SÍNDROME DE FEINGOLD - GEN MYCN	UNIDAD	\$2.000.000
204	SÍNDROME DE GITELMAN - GEN SLC12A3	UNIDAD	\$4.426.500
205	SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1a - GEN G6PC	UNIDAD	\$2.100.000
206	SÍNDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1b - GEN SLC37A4	UNIDAD	\$2.689.139
207	SÍNDROME DE GORLIN - GEN PTCH	UNIDAD	\$4.490.950
208	SÍNDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) - GEN CCBE1 - SECUENCIACIÓN	UNIDAD	\$3.551.778
209	SÍNDROME DE HIPER IGE - GEN STAT3 (17 EXONES)	UNIDAD	\$3.716.925
210	SÍNDROME DE HIPOXALURIA PRIMARIA TIPO I - GEN AGTX	UNIDAD	\$2.933.000
211	SÍNDROME DE HIPERtermia MALIGNA - GEN	UNIDAD	\$6.610.000
212	SÍNDROME DE HIPOVENTILACIÓN CENTRAL CONGÉNITA - GEN PHOX2B	UNIDAD	\$1.900.000
213	SÍNDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDRÓGENOS - GEN	UNIDAD	\$2.103.108
214	SÍNDROME DE KALLMAN - GEN	UNIDAD	\$4.763.750
215	SÍNDROME DE KALLMAN - GEN KAL1	UNIDAD	\$2.700.000
216	SÍNDROME DE KALLMAN MLPA	UNIDAD	\$1.428.300
217	SÍNDROME DE LANDOUZY - GEN FSHD	UNIDAD	\$4.026.880
218	SÍNDROME DE LEIGH - GEN PDHA1	UNIDAD	\$2.700.000
219	SÍNDROME DE LI FRAUMENI - GEN TP53	UNIDAD	\$2.700.000
220	SÍNDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	UNIDAD	\$2.207.093
221	SÍNDROME DE LOWE - GEN OCRL	UNIDAD	\$3.800.000
222	SÍNDROME DE MALA REGULACIÓN INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATÍA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	UNIDAD	\$3.379.279

"Salud - Calidad - Humanización"

223	SÍNDROME DE MARFAN - GEN FBN1	UNIDAD	\$4.111.218
224	SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	UNIDAD	\$3.263.297
225	SÍNDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACIÓN ESPECÍFICA R201	UNIDAD	\$650.000
226	SÍNDROME DE MENKES - GEN	UNIDAD	\$4.600.000
227	SÍNDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN 17p13.3 (FISH)	UNIDAD	\$550.000
228	SÍNDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	UNIDAD	\$2.649.559
229	SÍNDROME DE NEUTROPENIA CONGÉNITA SEVERA - GEN GF11	UNIDAD	\$3.693.253
230	SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	UNIDAD	\$1.869.740
231	SÍNDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	UNIDAD	\$5.943.463
232	SÍNDROME DE NOONAN - GEN SOS1	UNIDAD	\$4.794.350
233	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN11	UNIDAD	\$3.500.000
234	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	UNIDAD	\$2.700.000
235	SÍNDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO-FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAF1 - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2K1 - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	UNIDAD	\$4.500.000
236	SÍNDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	UNIDAD	\$4.955.550
237	SÍNDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) - GEN SDHD	UNIDAD	\$2.000.000
238	SÍNDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	UNIDAD	\$2.700.000
239	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	UNIDAD	\$2.700.000
240	SÍNDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACIÓN / MLPA	UNIDAD	\$1.700.000
241	SÍNDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALT1	UNIDAD	\$3.999.773
242	SÍNDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	UNIDAD	\$2.641.065
243	SÍNDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	UNIDAD	\$2.700.000
244	SÍNDROME DE POLIENDOCRINOPATÍA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	UNIDAD	\$3.800.000
245	SÍNDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	UNIDAD	\$1.291.390
246	SÍNDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACIÓN)	UNIDAD	\$1.000.000
247	SÍNDROME DE PRENDED - GEN	UNIDAD	\$5.441.650
248	SÍNDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSÓMICO RECESIVO	UNIDAD	\$2.700.000
249	SÍNDROME DE RETT - GEN MECP2	UNIDAD	\$1.700.000
250	SÍNDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	UNIDAD	\$4.245.000
251	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	UNIDAD	\$1.500.000
252	SÍNDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	UNIDAD	\$3.935.725
253	SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19	UNIDAD	\$1.667.600
254	SÍNDROME DE RUSSELL SILVER - GEN H19 (METILACIÓN)	UNIDAD	\$1.200.000
255	SÍNDROME DE SAETHRE CHOTZEN - GEN TWIST	UNIDAD	\$1.951.060
256	SÍNDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEI - GEN GPC3 (HOMBRES)	UNIDAD	\$2.500.000

"Salud - Calidad - Humanización"

257	SÍNDROME DE SMITH LEMLI OPITZ - GEN DHCR7	UNIDAD	\$2.175.242
558	SÍNDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RAI1 (FISH)	UNIDAD	\$550.000
259	SÍNDROME DE SOTOS - GEN NSD1	UNIDAD	\$3.200.000
260	SÍNDROME DE STICKLER TIPO I - GEN COL2A1	UNIDAD	\$4.885.750
261	SÍNDROME DE TOWNES BROCKS - GEN SALL1	UNIDAD	\$2.247.431
262	SÍNDROME DE USHER TIPO 1B (USH1B) - GEN MYO7A	UNIDAD	\$4.959.350
263	SÍNDROME DE USHER TIPO 1D - GEN CDH23	UNIDAD	\$5.084.350
264	SÍNDROME DE USHER TIPO 2A - GEN USH2A	UNIDAD	\$4.200.000
265	SÍNDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) - GEN CLRN	UNIDAD	\$1.800.000
266	SÍNDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLÍTEO - GEN IRF6	UNIDAD	\$2.035.659
267	SÍNDROME DE VON HIPPEL LINDAU	UNIDAD	\$1.500.000
268	SÍNDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 - GEN PAX3	UNIDAD	\$2.700.000
269	SÍNDROME DE WAGR Y ANIRIDA - GEN PAX6 (FISH)	UNIDAD	\$2.008.850
270	SÍNDROME DE WALKER WARBURG - GEN POMT1	UNIDAD	\$4.600.000
271	SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN	UNIDAD	\$4.406.600
272	SÍNDROME DE WILLIAMS - GEN ELN (FISH)	UNIDAD	\$550.000
273	SÍNDROME DE WISKOTT ALDRICH - GEN	UNIDAD	\$3.300.000
274	SÍNDROME DE WOLF HIRSCHORN - GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	UNIDAD	\$550.000
275	SÍNDROME MICROFTALMIA DE LENZ - GEN	UNIDAD	\$4.117.917
276	SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (SMD) PANEL: -5.5 Q-, -7/7 Q-, +8.20 Q	UNIDAD	\$2.700.000
277	SÍNDROME PARANEOPLÁSICO EN LCR, EVALUACIÓN	UNIDAD	\$1.046.471
278	SÍNDROME QT LARGO, PANEL	UNIDAD	\$6.427.100
279	SÍNDROMES DE FIEBRE PERIÓDICA PANEL 7 GENES - MEFV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	UNIDAD	\$7.615.757
280	SRY MLPA	UNIDAD	\$1.326.465
281	TIROSINEMIA TIPO II - GEN TAT, SECUENCIACIÓN	UNIDAD	\$3.450.913
282	TRANSLOCACIÓN BCR / ABL (FISH)	UNIDAD	\$550.000
283	TRANSLOCACIÓN BCR / ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	UNIDAD	\$550.000
284	TUMOR DE WILMS - GEN WT1 MLPADOCUMNE	UNIDAD	\$2.030.830
285	LONG PCR -- SOUTHERN BLOT PARA GEN FMR1	UNIDAD	\$1.200.000
286	MUTACIÓN PDGFRA FIPLI	UNIDAD	\$550.000
287	ESTUDIO CITOGENETICO EN MEDULA OSEA	UNIDAD	\$497.882
288	ESTUDIO PARA TRASLOCACION 1P19Q	UNIDAD	\$1.516.941
289	PCR PARA BCR-ABL	UNIDAD	\$550.000
290	ESTUDIO MOLECULAR PARA LIPOFUSCINOSIS PPT1	UNIDAD	\$285.177
291	DIHIDRORODAMINA	UNIDAD	\$306.625
292	CCND1 (Rearreglos 11q13)	UNIDAD	\$750.000
293	IGH/MAF t(14;18)igh/BCL	UNIDAD	\$550.000

"Salud - Calidad - Humanización"

294	IGH /MAF t(14;16)	UNIDAD	\$550.000
295	MYB (Rearreglos 6q23)	UNIDAD	\$550.000
296	EWSR1(Rearreglos 22q12)	UNIDAD	\$1.000.000
297	SS18(Rearreglos 18q11.2)	UNIDAD	\$1.000.000
298	S/S HEREDITARY HEARING LOSS ANALYSIS KIT	UNIDAD	\$3.700.000
299	CCND1 (Rearreglos 11q13) Linfoma de celulas de manto	UNIDAD	\$750.000
300	IGH /BCL2 t(14;18) igh/BCL Linfoma Folicular y Difuso de celula	UNIDAD	\$550.000
301	IGH/MAF t(14;16) Mieloma Multiple	UNIDAD	\$550.000
302	MYB (Rearreglos 6q23) Leucemia Linfocitica Cronica	UNIDAD	\$550.000
303	EWSR1 (Rearreglos 22q12) Sarcoma de Ewing	UNIDAD	\$1.000.000
304	SS18 (Rearreglos 18q11.2 Sarcoma Sinovial)	UNIDAD	\$1.000.000
305	GEN EZH2 PARA DESCARTAR SINDROME DE WEAVER	UNIDAD	\$5.038.500
306	FISH PARA REGION 22q 11 SOSPECHA DE SINDROME 22q 11	UNIDAD	\$550.000
307	ESTUDIO GENETICO CARIOTIPO BANDEO G	UNIDAD	\$260.643
308	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD	\$373.882
309	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD	\$403.250
310	PLATAFORMA PARA PRONOSTICO Y TIPAJE MOLECULAR DE CARCINOMA DE MAMA.	UNIDAD	\$9.500.000
311	MICROARREGLOS DE ALTA RESOLUCION MAYOR A 750b	UNIDAD	\$2.700.000
312	VALIDACION DE LECTURA DE ESTUDIOS FISH REALIZADAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD	\$1.000.000
313	SECUENCIACIÓN COMPLETA BRCA1 BRCA2	UNIDAD	\$2.600.000
314	HIBRIDACIÓN GENOMICA COMPARATIVA ARRAY	UNIDAD	\$2.638.750
<p>NOTA: AQUELLOS EXÁMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERÁN REALIZAR BAJO LOS PARÁMETROS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOS CUALES SE CANCELARÁN A LA TARIFA INSTITUCIONAL DEL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE JUNTO CON LA OFERTA EL MANUAL TARIFARIO DE LOS EXÁMENES RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CITOGÉNÉTICA. OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.</p>			

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$44.800.000,00). Exento de IVA
3. **NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** Prestación de servicios
4. **FORMA DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados Exento de IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

"Salud - Calidad - Humanización"

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

5. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública y allegadas mediante oferta, además de cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique).
- 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N° 1 Especificaciones técnicas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 113/2016.
- 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del HOSPITAL.
- 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 5.7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 5.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5.9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 5.10. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 5.11. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 5.12. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 5.13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: **1) Razón Social LABCO NOUS COLOMBIA S.A.S. 2) NIT: 900.399.211-5 3) Ciudad: Bogotá D.C. 4) País: Colombia. 5) Dirección Carrera 12 No. 98 – 64 Of 504 Bogotá D.C. 6) Teléfono: 2579766 7) Entidad Financiera: Banco Corpbanca - Helm 8) Tipo de Cuenta: Ahorros 9) Número de Cuenta: 731-03618-3 10) Titular de la Cuenta LABCO NOUS COLOMBIA S.A.S.**

7. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.



8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
9. **LUGAR DE ENTREGA:** El procedimiento de los exámenes solicitados por el Hospital Militar Central, serán realizados en las sedes propias y/o la red de servicios del oferente seleccionado.
10. **VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
11. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar EL HOSPITAL, se harán con cargo del Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 164516 y Dinámica NET No. 902 de fecha 14 de Septiembre de 2016, Gasto A rubro 51 1 2 1 recurso 20 por concepto **Exámenes Extrahospitalarios** por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$44.800.000,00)**. Expedido por la jefe área de presupuesto.
12. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de **EL HOSPITAL** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el **CESIONARIO** debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3%) del valor del

"Salud – Calidad – Humanización"

pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

20. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente ferminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia

"Salud – Calidad – Humanización"

y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

- 25. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 27. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integral de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del CONTRATISTA, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
- 28. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.
- 29. GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies". Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario las siguientes garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Medica		200 SMMLV (esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

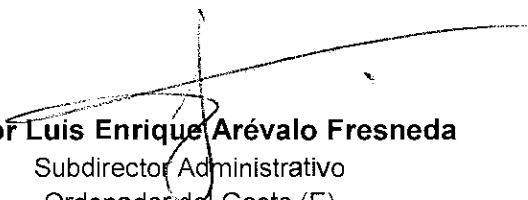
"Salud – Calidad – Humanización"

30. SUPERVISIÓN: En aplicación del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Coordinadora del Área de Patología del Hospital Militar Central o Quien Haga Sus Veces, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

31. DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C. a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Doctor Luis Enrique Arévalo Fresneda
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto (E)

Aprobó:


Abog. Maritza Sánchez
Asesora Subdirección Administrativa

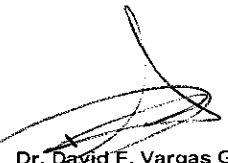
Reviso



PD. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos


Dra. Raula Andrea Alvarez David
Área Selección y Planeación

Proyecto:


TC. Médico Yadira Vasquez V.
Coord. Área Patología


Dr. David F. Vargas G.
Jurídico
Grupo Gestión Contratos


Ramón Bueno Gomez
Económico
Grupo Gestión Contratos


Cristian Camilo Gómez Aguilar
Analista Jurídico Mínimas Cuantías
Grupo Gestión Contratos

"Salud - Calidad - Humanización"

